



Iniciativa “Le Dejamos Trabajar”

Informe de eliminación de trabas tramitológicas (“cuellos de botella”)

21 de agosto de 2024



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones de la Directriz Presidencial 032-2024, “Medidas de Mejora Regulatoria para Eliminar las Trabas Tramitológicas” de la iniciativa “Le Dejamos Trabajar”, publicada en La Gaceta número 14 del 25 de enero de 2024, desde el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, se implementó un proceso de consulta a 16 organizaciones representativas del sector productivo privado, sobre las trabas o cuellos de botella que aún persistían y que representaban una barrera para el crecimiento y la generación de empleo de las empresas de todos los tamaños.

A partir de los insumos generados por esa consulta, y en conjunto con las distintas instituciones involucradas, se procedió al análisis de las trabas indicadas, y se definió una lista 33 cuellos de botella a eliminar; así como los plazos de eliminación (dos, cuatro y seis meses).

A partir de la recepción de los reportes de avance emitidos por las instituciones, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio analizó y centralizó la información para la emisión del presente reporte de cumplimiento.

A continuación, se presenta la distribución de las primeras 6 trabas tramitológicas (“cuellos de botella”) eliminadas durante este 2024, según entidad responsable:

Institución	Cuellos eliminados
Ministerio de Hacienda	3
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	1
Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)	1
Ministerio de Salud	1
Total	6



I. Trabas tramitológicas eliminadas

Traba solucionada #1

Descripción:	Necesidad de instrucciones actualizadas para la aplicación de criterios unificados en la revisión de planos e inspección de obras.
Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción
Entidad encargada:	Bomberos de Costa Rica
Solución implementada:	<p>Emisión de instrucción CBCR-013695-2024-DGB-00461 del 11 de abril de 2024, del Director General hacia la Unidad de Ingeniería, mediante la cual se instruye al personal que revisa planos constructivos, que aplique:</p> <ol style="list-style-type: none">Las listas de chequeo estandarizadas según lo establecido en el Decreto N° 36550-MP-MIVAH-S-MEICEl artículo 71 del Decreto 37615-MP para tener una unidad de criterio entre la revisión de los planos y la inspección en sitioLo establecido en el artículo 71 inciso a) del Decreto 37615-MP únicamente al área, planos y condiciones que se encuentren dentro del alcance de proyecto tramitado.Que toda inspección que se encuentre fuera de los alcances de un proyecto tramitado bajo el Decreto N°36550-MP-MIVAH-S-MEIC, debe aplicar lo establecido en el inciso b) del artículo 71 del Decreto 37615-MP.



Traba solucionada #2

Descripción:	Falta de conocimiento sobre la manera más ágil de realizar las actualizaciones de áreas en zonas francas.
Organización que la señaló:	Asociación de Zonas Francas (AZOFRAS)
Entidad encargada:	PROCOMER
Solución implementada:	Confección de instructivo y emisión de circular el 29 de mayo de 2024, así como publicación de instructivo en la página web de PROCOMER y comunicación con AZOFRAS.

Traba solucionada #3

Descripción:	Falta de claridad en lo solicitado conforme el inciso d) del artículo 149 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, así como requerimiento de información y documentación que consta en la misma Dirección de Aduanas para acreditar el cumplimiento del inciso g) de mismo artículo.
Organización que lo señaló:	Cámara de Comercio Exterior (CRECEX)
Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda
Solución implementada:	<p>Se actualizó por parte de la Dirección General de Aduanas el formulario DER05 (Formulario Solicitud Autorización como Exportador Habitual), aclarándose los requisitos para optar por la figura de Exportador Habitual, y se incluyó la posibilidad de selección múltiple para las aduanas en las que operará el solicitante, así como una sección para indicar las instalaciones donde realizará las operaciones aduaneras para la asignación de la Aduana de control.</p> <p>Además, la información requerida sobre las exportaciones de los dos últimos años se dejó de solicitar a los usuarios ya que se obtiene a lo interno de la DGA.</p>



Traba solucionada #4

Descripción:	Los pagos de deudas realizados mediante el uso del formulario D-110 no se reflejan de manera inmediata en la Consulta Pública de Morosidad.
Organización que lo señaló:	Cámara de Industrias de Costa Rica
Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda
Solución implementada:	<p>A partir del 1^o de julio de 2024 se actualizó la herramienta EDDI 7 y el recibo oficial de pago de impuestos D-110 únicamente aplicará para los siguientes impuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Timbre de Educación y Cultura• Traspaso Directo de Bienes Inmuebles• Transferencia de Bienes Muebles. <p>Desde la fecha indicada, cualquier impuesto auto liquidativo que genere deudas deberá de ser cancelado mediante el servicio de Débito en Tiempo Real (DTR) desde el sistema de Administración Tributaria Virtual (ATV) o de Conectividad, los cuales actualizan la base de datos de la consulta Pública de Morosidad de forma inmediata.</p>

Traba solucionada #5

Descripción:	Falta de atención de consultas relacionadas con los trámites de los registros sanitarios.
Organización que lo señaló:	AMCHAM
Entidad encargada:	Ministerio de Salud



<p>Solución implementada:</p>	<p>Se giraron instrucciones a los funcionarios para la atención de las consultas a los usuarios de manera oportuna (Circular MS-DRPIS-UR-1489-2024 del 1 de agosto de 2024).</p> <p>Se estableció la atención de consultas telefónicas con los profesionales de cada proceso con un horario de atención y roles de atención definidos.</p> <p>En junio se delegaron a la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario más de 80 funciones que realizaba la antigua Dirección de Atención al Cliente y se ha trabajado en incorporar y reasignar esas nuevas funciones a los funcionarios de la Dirección para evitar que se convierta en un nuevo cuello de botella.</p>
-------------------------------	---

Traba solucionada #6

<p>Descripción del cuello o traba:</p>	<p>Al no existir un criterio de la DGT sobre la aplicación y requisitos a presentar en caso de fusiones, en aplicación del artículo 29 del RLISR los funcionarios piden requisitos diferentes o incluso información que ya poseen a lo interno de la DGT.</p>
<p>Organización que lo señaló:</p>	<p>Cámara de Comercio de Costa Rica</p>
<p>Entidad encargada de su atención:</p>	<p>Ministerio de Hacienda</p>
<p>Solución dada:</p>	<p>Se giraron instrucciones, mediante el oficio MH-DGT-DR-OF-1182-2024, del 29 de julio del 2024, a las Administraciones Tributarias en el sentido de que para todos los casos de fusiones de sociedades se debe de utilizar la “Guía Transformación de cédulas y Fusión de sociedades a nivel de RUT y cuenta corriente SIIAT/ATV”, MH-DGT-PT-GUI-002, emitida en agosto del 2022. Así como los requisitos que deben cumplir los contribuyentes.</p> <p>También se emitió una directriz en la que se señala que los requisitos o información que consten en bases de datos públicos serán verificados por la propia Administración.</p>



II. Trabas pendientes de eliminar

De los cuellos de botella que tenían plazo de eliminación de cuatro meses, se encuentran en proceso los siguientes:

Traba pendiente #1

Descripción del cuello o traba	Demora en el otorgamiento de autorización de rotura de vías.
Organización que lo señaló:	AMCHAM
Entidad encargada de su atención:	Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Traba pendiente #2

Descripción del cuello o traba:	Falta de plazo de resolución del recurso de oposición contra la calificación de planos de agrimensura.
Organización que lo señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción
Entidad encargada de su atención:	Ministerio de Justicia y Paz

Traba pendiente #3

Descripción del cuello o traba:	Tarifas de fondeo cobradas por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) en Puerto Caldera hacen a las empresas menos competitivas.
Organización que lo señaló:	Cámara de Exportadores de Costa Rica (CADEXCO)
Entidad encargada de su atención:	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico